



2017-05-25

**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 02167-2017-MFRR

JUICIO COACTIVO N° 41719884-2016-MFRR, T/C N° 41719884

COACTIVADO: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, RUC N° 0902196617001, CÉD. N° 0902196617.

Guayaquil, 23 de mayo de 2017

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 41719884-2016-MFRR, del Título de Crédito N° 41719884, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, la Ing. Bernardina Yulet Erazo Valverde, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h05", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

**"EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41719884, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h30", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41719884-2016-MFRR."**

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h05", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: J.M.

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
RECIBIDO**

25 MAY 2017

*Sra. Ximena Frugone*  
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNENSE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

Juicio Coactivo N° 41719884-2016-MFRR

Título de Crédito N° 41719884

Coactivado: Neira Salazar Marcelo Alejandro

RUC N° 0902196617001

Representante Legal: Neira Salazar Marcelo Alejandro

Cédula N° 0902196617

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 23 DE MAYO 2017

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 41719884-2016-MFRR

Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h05.- VISTOS: Ing. Bernardina Yullet Erazo Valverde, AVOCADO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2015-1338, del 12 de octubre de 2015, de conformidad con los Arts. 38 (ítem a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social. - DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h30". b) Las razones de citación realizadas por la Secretaría de Coactiva IESS-Guayas. c) Las contestaciones a los oficios remitidos por las diferentes instituciones, de conformidad con lo ordenado en el auto de pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h30". d) La liquidación del Título de Crédito N° 41719884, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 12 de abril de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2493294, y por la cantidad de USD 347,60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y Siete DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100). EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41719884, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución de pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h30", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41719884-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41719884-2016-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Finalmente, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos. - OFÍCIESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BL



ING. BERNARDINA YULET ERAZO VALVERDE  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS



ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yullet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS del Guayas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS